



RESOLUCION R-Nº 059318

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2013

Expte. Nº 17.552/09

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Asesoramiento a Emprendimientos Productivos en Planificación y Gestión Económico-Financiera", implementado durante el año 2009 bajo la dirección del Dr. César Gabriel MORENO, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0476-09.

QUE el Dr. MORENO presentó la rendición y el informe final a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE oportunamente no se dictó el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), correspondientes a la implementación del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Asesoramiento a Emprendimientos Productivos en Planificación y Gestión Económico-Financiera", realizado durante el año 2009 bajo la dirección del Dr. César Gabriel MORENO, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0476-09.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2011:

R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.196,28
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.3.2.0000.1.21.3.4	\$	67,75
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	225,00
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.5.9.0000.1.21.3.4	\$	25,00
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.22.3.4	\$	398,30
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	728,50
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.3.5.9.0000.1.22.3.4	\$	95,00
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	1.319,17
R.0020.014.006.040.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.22.3.4	\$	645,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA